



Santiago, 29 de Julio de 2016

Sr.  
Camilo Orchard Rieiro  
Fiscal Instructor de la División de Sanción y Cumplimiento  
Superintendencia del Medio Ambiente  
**PRESENTE**

**Ref. Res. EX.N°3/ROL F-005-2016**

De nuestra consideración:

Agrícola Don Pollo Ltda. ha sido notificada en Resolución en referencia con fecha 18 de Julio del presente año para presentar las siguientes diligencias;

**1.- Copia de los resultados de los remueos o contramuestras realizadas por Agrícola Don Pollo en el periodo comprendido entre los meses de enero 2013 y abril de 2015.**

Respecto a este punto, se adjuntan cada uno de los Informes de análisis emitidos por los laboratorios de servicios acreditados bajo la NCh 17025 Of 2005 y autorizados por la SISS.

Para una mejor comprensión y facilidad en el manejo de los datos se elaboró planillas Excel con un resumen de la información asociada al periodo solicitado, una hoja por año, donde se detallan; mes, fecha del muestreo y re-muestreo, N° de Informe emitido por el laboratorio, nombre del laboratorio de servicio el cual toma la muestra y realiza los análisis, los parámetros tanto del muestreo como de la re-muestreo (por el desvío), fecha de ingreso de los datos a la SISS, observación vinculada a los resultados obtenidos, N° de factura las cuales se adjuntan y se copian en CD proporcionado.

Como señalamos en Respuesta a la Resolución Ex N° 1, /Rol F, no estábamos en conocimiento de poder ingresar el resultado del re-muestreo en forma posterior, y no manejábamos los criterios de "tolerancias" en los resultados, de allí que no procedimos a solicitar re-mueos con parámetros desviados en el 100% de su valor, ni consideramos que este criterio aplicaba a uno o más de los parámetros desviados. Es por este motivo que no se evidencian informes de re muestreos en página de la SISS

de estos periodos 2013 – 2015. Lo que hacíamos era pedir re-muestreo, esperábamos el resultado y una vez que nos llegaba este último informe procedíamos a ingresar a la página de la SISS en “autocontrol” una sola vez los datos considerando el dato de repetición. A partir de este año , estamos realizando ingreso del Autocontrol y de su remuestreo.

Se revisan cada uno de los informes de resultados efectuados desde enero del 2013 hasta abril del 2015, en donde los análisis se han realizado bajo las metodologías exigidas en la serie de Normas Chilenas NCh2313 Aguas Residuales - Métodos de Análisis, las cuales se encuentran descritas en página SISS. Para el caso de aceite y grasas, el método corresponde a NCh2313/6 Of.97

The screenshot shows the SISS website interface. The main navigation bar includes 'La SISS', 'Clientes', 'Sector Sanitario', 'Sector Industrial', 'Legislación y normativa', 'Prensa', and 'Documentación'. The current page is 'Legislación y normativa' and is titled 'Normas técnicas disponibles en la SISS'. A sidebar on the left lists various categories like 'Legislación y normativa sanitaria', 'Legislación y normativa ambiental', 'Jurisprudencia SISS', 'Instrucciones y circulares', and 'Normativa técnica'. The main content area displays a list of norms from the Instituto Nacional de Normalización, with a table showing the norm number, description, and folder number.

Normas		Carpeta N°
NCh 13 Of 66	Dibujos técnicos - formatos, escalas y rotulaciones.	1
NCh 15 Of 76	Dibujo técnico. Escritura. Características de uso corriente.	1
NCh 17 Of 67	Dibujos técnicos: disposición de las vistas.	1
NCh 18 Of 67	Dibujos técnicos: Cortes y secciones.	1
NCh 19 Of 79	Prevención de riesgos. Identificación de sistemas de tuberías.	1
NCh 43 Of 61	Selección de muestras al azar.	1
NCh 28 Of 71	Estado natural. Volumen normal. Temperatura de referencia.	1

Existe normativa NCh 3373 Calidad analítica - Análisis de aguas residuales, en donde señala las exigencias de carácter técnico de los laboratorios para todos los parámetros efectuados en aguas residuales.

Al revisar cada uno de los informes de resultados emitidos por laboratorios de servicio, podemos observar que existe diferencia en la expresión de los resultados en parámetro de aceite y grasas, ya que en algunos indican valores <10 mg/L sin informar el LDM del método aplicado ni el resultado del valor absoluto de la muestra, lo cual provocó confusión en la interpretación de datos ya que se consideró ese valor aceptado dentro de los límites establecidos.

En NCh 3373, se señala límite de detección (LDM) para el parámetro de aceite y grasas de 5mg/L para agua residuales, el cual debe ser determinado por cada uno de los laboratorios acreditados y reconocidos por la SISS. Por lo que algunos laboratorios en algunas ocasiones, no están informando según la Norma. Este tema lo estamos averiguando con cada uno de los laboratorios, que solicitamos el servicio de muestreo y análisis del RIL.

**2.- Copia de los certificados de recepción, documento timbrado o cualquier otro antecedente que acredite suficientemente haber reportado a la autoridad los re-muestréos o contramuestras realizadas entre enero 2013 y abril 2015.**

En relación a este punto se adjunta cada uno de los informes que se obtienen desde plataforma del SISS, timbrados por la misma.

Aclarando que sólo existe un informe por mes, ya que esperábamos el informe de resultado de laboratorio de servicio con el análisis del re-muestreo para ingresar el resultado del parámetro desviado considerando desvíos cuando sobrepasaba la tolerancia del 100%

**3.- Costo unitario de cada re-muestreo o contramuestra realizada por Agrícola Don Pollo, acreditado mediante documentos contables.**

Respecto a este punto, se adjunta las facturas emitidas por los laboratorios de servicio y para un mejor seguimiento en las 3 planillas de resumen se identifica y relaciona N° de factura e informe de resultados.

**4.- Estados financieros años 2015-2016, mediante la presentación de documentos contables.**

En relación a este punto se adjunta Balance General correspondiente al año 2015 y hasta marzo 2016, ya que estos son efectuados de forma trimestral.

Esperamos la buena acogida, se considere nuestro interés en cooperar con esta tramitación y se valore, la transparencia y el orden en presentar la información solicitada.

Queremos demostrar que las debilidades fueron por falta de conocimiento en cuanto al manejo del criterio "Tolerancia" y al manejo en ingreso de la información en la plataforma de SISS.

Esta situación nos ha servido para mejorar varios aspectos del proceso y alcance de la planta de tratamiento de agua, como:

- Revisar más y mejor las metodologías de los análisis de los parámetros, que señala nuestra resolución 1169 contrastando con los que señala la Pagina de la SISS, además de solicitar mayor información a los laboratorios de servicio en relación al correcto cumplimiento de la expresión de resultados, como en la calidad de los informes.
- Revisar los informes que emiten los laboratorios aunque sean acreditados en cuanto a forma y contenido de estos, por los errores detectados.
- Insistir a los laboratorios de servicios que nos emitan las facturas por ítem: muestreo de RIL, re-muestreo o contramuestra RIL u otro detalle, ya que no siempre se ven asociadas las facturas al informe de análisis.

Desde este año el ingreso de la información a los portales de SISS y RETC se realiza a través del departamento técnico de la empresa, para revisar de mejor forma actualizaciones o formas de hacer ingreso de la información.

Informe de Envíos :

Punto Descarga: PUNTO 1 (INFILTRACION) Tipo de Informe: Remuestreo

Año: 2016

Período	Pdf	Fecha envío	Nro envío	Tipo Control
2016-06		25/07/2016	135101	Descarga
2016-03		12/05/2016	132643	Descarga
2016-02		29/04/2016	131596	Descarga
2016-01		10/03/2016	130588	Descarga

Esperamos que estos antecedentes sean considerados en su ponderación para resolución del dictamen



**Ramón Covarrubias Matte**  
**Representante Legal**  
**Agrícola Don Pollo Ltda.**



**Andrea Espinoza Pineda**  
**Gerente Técnico**  
**Agrícola Don Pollo Ltda.**